



Nº 002629 HS

MIL CIENTO SETENTINUEVE

CA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO
 DOS MIL UNO, ANTE MI, ROQUE MOSCOSO CALLE, NOTARIO PÚ-
 BLICO Y DE HACIENDA, CON LE: 21400157, RUC: 17106270368
 CON LA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ÚLTIMAS --
 ELECCIONES, COMPARECIERON: DOÑA JUANA GRACIELA MEDINA PEÑA, PERUA-
 NA, VECINA DE ICA, CASADA, CON LE: 21432140, OCUPADA EN LOS QUEHA-
 CERES DE SU CASA; DON MELQUIADES
 QUINTOS OCHENTIOCHO TOMAS TRILLO GARCIA, PERUANO, VE-
 COMPRA - VENTA CINO DE ICA, CON LE: 21497774, -
 JUANA GRACIELA MEDINA PEÑA Y O. CESANTE; DOÑA LUISA ELIZABETH -
 LUISA ELIZABETH TRILLO MEDINA DE ICA, CASADA, CON LE: 21443865
 OCUPADA EN LOS QUEHACERES DE SU
 CASA; Y SU CONYUGE DON CESAR ALCIDES JERI LOPEZ, PERUANO, VECINO,
 DE ICA, CON LE: 2144246, EMPLEADO; PROCEDEN POR DERECHO PROPIO, HA-
 BILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO A QUI-
 ENES EXAMINE CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES DE
 QUE DOY FE, I ME ENTREGARON UNA MINUTA DE COMPRA-VENTA, FIRMADA -
 PARA QUE SE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU
 RESPECTIVO LEGAJO BAJO EL NÚMERO: 514, I CUYO TENOR LITERAL ES CO-
 MO SIGUE: --
 EN UN A V. SEÑOR NOTARIO: SRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE -
 ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRA DE UNA PARTE
 DOÑA JUANA GRACIELA MEDINA DE TRILLO, IDENTIFICADA CON LE: Nº 2143
 - 2140, CASADA CON MELQUIADES TOMAS TRILLO GARCIA, CON LE: Nº 214977
 --- 74, AMBOS CON DOMICILIO EN LA AV. MANUEL SANTANA CHIRI NRO. 1271-
 ICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN LOS VENEDORES; Y DE
 --- CA OTRA PARTE DOÑA LUISA ELIZABETH TRILLO DE JERI, IDENTIFICADA -
 CON LE: Nº 21443865, CASADA CON DON CESAR ALCIDES JERI LOPEZ, IDEN-
 --- TIFICADO CON LE: Nº 2144246, AMBOS CON DOMICILIO EN LA URB. SAN
 LUIS Mz. "D" LOTE 06-ICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA-
 RÁ LOS COMPRADORES, EN MÉRITO DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES --

QUE PASO A EXPONER: -- -- -- -- --

PRIMERO. -- QUE, LOS PRIMEROS DE LOS NOMBRADOS A QUIENES SE LE DENOMINA LOS VENDEDORES, SON PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES LOTES DE TERRENO, FUNDO SAN PEDRO DE LOVERA, LOTE NRO. 02-1, DENOMINADO GRACIELA, UBICADO EN LA CIUDAD DE ICA, CUYO COLINDANTES SON: POR EL NORTE, CON EL LOTE NRO 1 DE PROPIEDAD DE LUCILA MEDINA PEÑA POR EL SUR, CON EL NRO 3, DE PROPIEDAD DE DON LUCIO MEDINA PEÑA. -- POR EL ESTE, CON LA PARTE DE LOTE NRO 2 DE PROPIEDAD DE ELA MEDINA PEÑA. -- -- -- -- -- POR EL OESTE, CON EL CAMINO CARROZABLE QUE VA A PORUMA, CON UN AREA DE 8,500 M2. -- -- -- -- -- LOTE NRO. 4-1, DENOMINADO "CASA BLANCA", SIENDO LOS LINDEROS LOS SIGUIENTES: -- -- -- -- -- POR EL NORTE, CON LA PARCELA LUREN. -- -- -- -- -- POR EL SUR, CON EL CAMINO REAL CARROZABLE. -- -- -- -- -- POR EL ESTE, CON EL LOTE PARTE NRO. 6. -- -- -- -- -- POR EL OESTE, CON EL LOTE NRO. 5 DE PROPIEDAD DE DOÑA LUCILA MEDINA PEÑA, ENCERRANDO UN AREA DE 1,7881 HECTAREAS, EN ESTA FORMA SE INDEPENDIZA AMBOS LOTES CON SUS MEDIDAS INDICADAS, TENIENDO DERECHO A PODER ABASTECERSE DE AGUA, PROVENIENTE DEL POZO, QUE SE UBICA EN EL LOTE NRO 1, TENIENDO DERECHO A ADENAS A LAS ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES Y TODO CUANTO DE HECHO Y DERECHO LE CORRESPONDE. ASIMISMO, DE LA CASA UBICADA EN LA CALLE LA MAR, HOY EN LA AVENIDA MANUEL SANTANA CHIRI NRO. 11271, EL CUAL LE CORRESPONDE DEL 50% EN ACCIONES Y DERECHOS, ES DECIR EL AREA DE 123.5 M2, -- -- -- -- -- CUYOS LINDEROS SON: -- -- -- -- -- POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE DON TIMISTOCLES ROCHA BEYATTA, CON 30 METROS LINEALES. -- -- -- -- -- POR EL SUR, LO COSTADO DERECHO ENTRANDO CON PROPIEDAD DE DON CARLOS CALDERON POR DONDE MIDE 25.30 METROS LINEALES. -- -- -- -- -- POR EL ESTE, CON LA CALLE ANTONIA MORENO DE CÁCERES CON 9.85 ME -- -- -- -- --



Nº 002630 HS

MIL CIENTO OCHENTA

TROS LINEALES. - - - - -

POR EL OESTE, o FRENTE CON PROLONGACIÓN LA MAR EN LA AC-
TUALIDAD DENOMINADO AV. MANUEL SANTANA CHIRI: EL MISMO -
QUE ESTA CONSTRUIDO DE MATERIAL NOBLE, PISO DE LOSETAS Y PARTE DE
CEMENTO, TECHO DE CONCRETO, CON PUESTO DE LOS AMBIENTES SIGUIENTES
SALA, COMEDOR, DOS DORMITORIOS, COCINA, BAÑO, GARAGE Y UN CORRAL -
CON SUS RESPECTIVOS PATIO, ENCERRANDO UN AREA TOTAL DE 247 M2. - -
SEGUNDO.- QUE EL PRESENTE BIEN DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRI-
MERA ES PACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA: EL LOTE NRO. 02-1, POR LA
SUMA DE S/ 10,000.00 NUEVOS SOLES; EL LOTE NRO. 4-1 POR LA SUMA DE
S/ 10,000.00 NUEVOS SOLES, Y EL INMUEBLE CASA-HABITACIÓN, POR LA SUMA
DE S/ 10,000.00 NUEVOS SOLES, EL MISMO QUE ES CANCELADO AL MOMENTO
DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE MINUTA, RECIBIENDO CONFOR-
ME EL VENDEDOR, ADemás NO EXISTE AMENAZA NI COACCIÓN ALGUNA PARA -
LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA. - - - - -

TERCERO.- EL VENDEDOR SE COMPROMETE A SANEAR CUALQUIER EN -
MENDATURA O CORRECCIÓN EN LO QUE RESPECTA AL SANEAMIENTO JUDICIA -
LES O HIPOTECA QUE PUDIERA REGISTRAR EL PRESENTE BIEN DESCRITO EN
LA CLÁUSULA PRIMERA. - - - - -

CUARTO.- QUE, LOS COMPRADORES TOMARAN POSESIÓN DEL BIEN DES-
DE EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE MINUTA, CON
LA FINALIDAD DE QUE PUEDAN USAR, DISFRUTAR DEL BIEN DESCRITO EN -
SU TOTALIDAD. - - - - -

QUINTO.- QUE, LA PRESENTE MINUTA, ASI COMO LOS GASTOS QUE -
SE ORIGINEN, SERÁN CANCELADOS POR LOS COMPRADORES, DEJANDO EXPRESA
CONSTANCIA QUE LAS PARTES ESTÁN CONFORME CON EL PRESENTE CONTRATO,
EN LO QUE RESPECTA A LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS, ASI COMO EL PAGO,
DE LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE ESTA CIUDAD. - - -

TESTIMONIO

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE LEY Y EN SU OPORTU
NIDAD CURSE LOS PARTES CORRESPONDIENTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS
DE PROPIEDAD INMUEBLE, PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN. ICA,
25 DE JUNIO DEL 2001.- PEDRO PABLO REYES PEÑA.- ABOGADO- REG. Nº
1550.- JUANA GRACIELA MEDINA DE TRILLO.- MELQUIADES TOMÁS TRILLO
GARCÍA.- LUISA ELIZABETH TRILLO DE JERÍ.- CÉSAR ALCIDES JERÍ L6-
PEZ.- ANOTACIONES EN LA MINUTA.- EXENTA DE IMPUESTOS.- ICA, 27 -
DE JUNIO DEL 2001.- ROQUE MOSCOSO CALLE.- SELLO NOTARIAL.- - - -

CONCLUSION.- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUI A SUS-
OTORGANTES DE SU OBJETO Y RESULTADO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL
LES HICE DE QUE DOY FE.- SE RATIFICARON Y FIRMARON.-

Juana Graciela Medina
Roque Moscoso Calle
Melquiades Tomás Trillo
Luisa Elizabeth Trillo de Jerí
César Alcides Jerí
LA CLÁUSULA PRIMERA.

EN ICA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO
ANTE MÍ. ROQUE MOSCOSO CALLE, NOTARIO PÚBLICO Y DE HACIENDA, CON-
LE: 21400157, RUC:17106270368, CON LA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGA-
DO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES, COMPARECIERON: DOÑA CARMEN YSABEL SO-
TELO ROSAS, PERUANA, VECINA DE ICA, CASADA, CON DNI: 21417829, FUN-
CIONARIO; DON FELIPE QUINCHO SOTO, PERUANO, VECINO DE ICA, CASADO,
CON LE:15436466, AGRICULTOR; Y SU CÓNYUGE DOÑA FELICITA VICTORIA -
PERUANA, VECINA DE ICA, CON LE: 21500427, OCUPA-

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 265

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°588 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 27 DE JUNIO DE 2,001; QUE OTORGA: DOÑA JUANA GRACIELA MEDINA PEÑA Y O.; A FAVOR DE: DOÑA LUISA ELIZABETH TRILLO MEDINA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ROQUE MOSCOSO CALLE, DEL PROTOCOLO N° 3, DEL BIENIO 2,000 – 2,001, FOLIO N° 1,179 AL FOLIO N° 1,180, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 04 (CUATRO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): CESAR ALCIDES JERI LOPEZ, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 21444246. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 458 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 298272, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 27 DE JUNIO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR